



**EMPRESAS TRICOT S.A.  
GERENCIA DE CONTRALORÍA**

---

**POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES  
ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.**

**ACT:02**

---

**JUNIO 2021**

<b>POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.</b>		<b>CÓDIGO 01080001-POL-ACT02</b>
GERENCIA DE CONTRALORÍA	22/06/2021	2/6

**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. POLÍTICA .....	3
4. VIGENCIA.....	5
5. AUDITORÍA .....	5
6. CONTROL DOCUMENTAL .....	5

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
------------------------	-----------------------------

<b>POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.</b>		<b>CÓDIGO 01080001-POL-ACT02</b>
GERENCIA DE CONTRALORÍA	22/06/2021	3/6

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene las Políticas Generales de Operaciones Habituales de Empresas Tricot S.A. (la "Sociedad" o "Empresas Tricot"), con sus partes relacionadas, según lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046.

## **2. OBJETIVOS**

Establecer las operaciones habituales que Empresas Tricot ejecuta, y que en consideración a su giro social tienen el carácter de ordinarias, por lo que no deberán someterse a los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

## **3. POLÍTICA**

Empresas Tricot tiene por objeto la inversión, tanto en Chile como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros, en toda clase de bienes raíces, muebles, corporales o incorporales, títulos de crédito, efectos de comercio, acciones, bonos o debentures, letras hipotecarias, títulos de deuda pública y en cualquier otra clase de valores, la administración y disposición de tales inversiones y la percepción de sus frutos. Para el cumplimiento de dichos fines sociales, la sociedad podrá constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas, liquidarlas, pudiendo servir o actuar como socia gestora de sociedades en comandita de cualquier clase o de socia gestora participe en asociaciones o cuentas en participación.

En atención al giro social de Empresas Tricot, se entenderán como operaciones ordinarias de la Sociedad, aquellas que ésta realice corrientemente con sus sociedades filiales y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades del Grupo<sup>1</sup>. Estas operaciones deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Asimismo, se entenderá que las operaciones que se realicen con las siguientes entidades, corresponden a operaciones ordinarias y habituales comprendidas en esta política de habitualidad:

---

*1 Se entenderá que forman parte del Grupo Empresarial de Empresas Tricot S.A. aquellas sociedades que formen parte de dicha calificación según la definición indicada por el artículo 96 y siguientes de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores*

<b>CLASIFICACIÓN: Público</b>	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO: Final</b>
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.</b>		<b>CÓDIGO 01080001-POL-ACT02</b>
GERENCIA DE CONTRALORÍA	22/06/2021	4/6

- a) Aquellas con las que la Sociedad realice corrientemente operaciones dentro de su giro social y que sean necesarias para el desarrollo ordinario de las actividades de la misma, independiente de su monto y sin perjuicio de que su contratación sea por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión;
- b) Aquellas con las que la Sociedad realice operaciones habituales en ejercicio de los derechos que tenga como socio o accionista de otras sociedades, tales como la compra y venta de valores y de derechos en tales sociedades; asistencia con voz y voto a juntas de accionistas o asambleas de socios de las sociedades en las cuales participe; modificaciones de contratos de dichas sociedades y estatutos sociales, transformaciones, fusiones, divisiones, disoluciones y liquidaciones de sociedades en las cuales participe la Sociedad; cesiones de derechos sociales y transferencias de acciones y participaciones en sociedades; todo tipo de aportes de capital social que realice la Sociedad y las correspondientes suscripción de acciones, entre otras;
- c) Financiamiento a personas relacionadas al Grupo, conforme a lo establecido por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores.
- d) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras; la inversión de los excedentes de caja; la celebración de contratos de cuenta corriente mercantil y/o el otorgamiento de préstamos financieros;
- e) El otorgamiento de cualquier clase de garantías por obligaciones que las filiales de la Sociedad tengan con terceros, como asimismo aquellas que la Sociedad constituya en caución de sus propias obligaciones;
- f) La celebración, modificación y terminación de contratos mandatos, de servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, tesorería, asesoría legal, tributaria y en materia de inversiones, seguros, aprovisionamiento y auditoría interna, la contratación de servicios y personal, servicios de informática, y cualquier otro servicio que sea accesorio o complementario con los anteriores; y
- g) La celebración, modificación y terminación de contratos de compraventa, de arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de inmuebles y muebles en general.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la Sociedad deberán sujetarse a las normas de aprobación de Operaciones con Partes Relacionadas establecidas en el inciso 1º del artículo 147 de la Ley 18.045, aun cuando se realicen con alguna de las entidades a que se refiere este número 3 y correspondan a operaciones ordinarias y habituales de la Compañía.

<b>CLASIFICACIÓN: Público</b>	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO: Final</b>
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.</b>		<b>CÓDIGO 01080001-POL-ACT02</b>
GERENCIA DE CONTRALORÍA	22/06/2021	5/6

#### 4. VIGENCIA

Las políticas contenidas en el presente instrumento comenzarán a regir a partir de la fecha su aprobación, serán publicadas en [www.tricot.cl](http://www.tricot.cl) y deberán mantenerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

#### 5. AUDITORÍA

La Subgerencia de auditoría interna, dentro del desarrollo de su plan anual de auditorías basado en riesgos, considerará este documento como parte de su revisión y será, dentro de dicho contexto, materia auditable.

Se incorporará a los programas de trabajo la realización de pruebas para evaluar su nivel de cumplimiento, y reportar eventuales oportunidades de mejora asociadas a dicha revisión.

#### 6. CONTROL DOCUMENTAL

Historial de creación

VERSIÓN	AUTOR	GERENCIA	FECHA	COMENTARIOS
ACT:00	Laura Pelayo, Contralor	Contraloría	Mayo 2017	Creación del documento

Este documento ha sido revisado por

VERSIÓN	REVISOR	GERENCIA	FECHA	Nº SESIÓN
ACT:00	Comité de directores	n/a	18/05/2017	16
ACT:01	Lorena Bruzzone, Gerente de Contraloría	Contraloría	12/04/2019	 Scanner desde Impresora de Sucurs
ACT:01.1	Lorena Bruzzone, Gerente de Contraloría	Contraloría	22/04/2020	 02080001-POL-ACT1 0 0 Políticas General
ACT:02	Lorena Bruzzone, Gerente de Contraloría	Contraloría	15/06/2021	 RE Documentos a presentar en Directc

<b>CLASIFICACIÓN: Público</b>	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO: Final</b>
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.</b>		<b>CÓDIGO 01080001-POL-ACT02</b>
GERENCIA DE CONTRALORÍA	22/06/2021	6/6

Este documento ha sido aprobado por

<b>VERSIÓN</b>	<b>APROBADOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>Nº SESIÓN</b>
ACT00	Directorio	16/06/2017	52
ACT:01	Directorio	23/04/2019	74
ACT:01.1	Directorio	28/04/2020	86
ACT:02	Directorio	22/06/2021	100

### **COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO**

El dueño de este documento es **Gerente de Contraloría** En él recae la responsabilidad de mantenerlo actualizado y de asegurar su cumplimiento y eficacia continua. En el evento que exista más de un área responsable de la política, se deberá establecer, de forma clara, las revisiones y aprobaciones necesarias para su correcta formalización.

Toda actualización y/o modificación del presente documento debe ser informado al Área de Gestión Documental al correo electrónico [normativainterna@tricot.cl](mailto:normativainterna@tricot.cl), para que se inicie el proceso de gestión documental de normativa interna.

<b>CLASIFICACIÓN: Público</b>	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO: Final</b>
-------------------------------	------------------------------------